



INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

CONVENIO DE COLABORACIÓN POR EL QUE SE FORMALIZA LA ENCOMIENDA DE GESTION DEL INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES A LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ EN MATERIA DE ENSEÑANZAS NÁUTICO-DEPORTIVAS, PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES TEÓRICOS PARA EL GOBIERNO DE EMBARCACIONES DE RECREO CORRESPONDIENTES A LAS CONVOCATORIAS DEL AÑO 2022.

REUNIDOS

De una parte, Dña. Lorena Miranda Dorado, Consejera de Juventud y Deporte de la Ciudad Autónoma de Ceuta según nombramiento del Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta por Decreto de fecha 21 de junio de 2019 (BOCCE Extraordinario núm. 31 de 21 de junio de 2019) y Presidenta del Instituto Ceutí de Deportes, Organismo Autónomo dependiente de dicha Ciudad, con domicilio en C/ Juan Díaz Fernández, s/n de Ceuta, en nombre y representación de dicho Instituto, en virtud del nombramiento que realiza el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 26 de junio de 2019 como Presidenta del citado Organismo (BOCCE Extraordinario núm. 36 de 27 de junio de 2019), de conformidad con las competencias que le atribuyen los Estatutos del Instituto Ceutí de Deportes.

De otra parte, D. Francisco Piniella Corbacho, Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz (UCA), con domicilio en Paseo Carlos III Nº 9, de Cádiz, España, en nombre y representación de la misma, según nombramiento de la Presidencia de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto número 498/2019, de 17 de junio (BOJA. núm. 117 de 20 de junio de 2019), y de conformidad con las competencias que le atribuyen los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207 de 28 de octubre) y modificados por el Decreto 2/2005, de 11 de enero, el Decreto 4/2007 de 9 de enero, el Decreto 233/2011, de 12 de julio y el Decreto 197/2017 de 12 de diciembre.

Actuando ambas partes en el ejercicio de las competencias que respectivamente tienen atribuidas y reconociéndose plena capacidad jurídica, en representación de los Organismos por cuya cuenta actúan,

EXPONEN

Primero.- Que el Instituto Ceutí de Deportes, a tenor del acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 14 de abril de 1999 por el que se aprueban los Estatutos del Instituto, es un Organismo autónomo de carácter administrativo y de servicios con personalidad jurídica pública.





INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Según el art. 3f) de sus estatutos tiene entre sus fines esenciales, entre otros, los derivados del Real Decreto 31/99 y 34/99, sobre traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de deporte y en materia de enseñanzas náutico-deportivas.

Segundo.- Que por parte del Instituto Ceutí de Deportes se tiene prevista la celebración de exámenes teóricos para la obtención de las titulaciones náuticas de recreo de Capitán de Yate, Patrón de Yate, Patrón de Embarcaciones de Recreo y Patrón para Navegación Básica.

Con respecto a las fechas previstas de las convocatorias, con un máximo de dos, para el año 2022, se estará a lo dispuesto a continuación:

1ª convocatoria: 7 de mayo.

2ª convocatoria: 29 de octubre.

Tercero.- Que la Universidad de Cádiz, a tenor del Decreto 281/2003, de 7 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad, modificado por Decreto 233/2011, de 12 de julio, es una Institución de Derecho público dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyos fines esenciales vienen dados, entre otros, por la atención y prestación de apoyo a todos aquellos aspectos relativos al desarrollo científico, técnico y cultural de las Instituciones que se lo demanden.

Cuarto.- Que para la realización de los mencionados exámenes es necesario contar con un tribunal que debe estar formado por un número determinado de miembros que deberán estar en posesión de titulación náutica profesional y/o titulación superior media con competencias en los temas de examen.

Por otro lado el Instituto Ceutí de Deportes carece de personal debidamente titulado para formar parte de los mencionados tribunales.

Quinto.- Que la Universidad de Cádiz, a través de la Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica de dicha Universidad, dispone de personal titulado para la constitución de los tribunales necesarios para las distintas titulaciones que se convocan.

Sexto.- Ambas Instituciones en el cumplimiento de sus respectivos fines, coinciden y se comprometen al desarrollo de las convocatorias de exámenes para el gobierno de embarcaciones de recreo, estableciéndose las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto el establecer los términos de la colaboración entre el Instituto Ceutí de Deportes y la Universidad de Cádiz para la realización de los exámenes correspondientes de las convocatorias y titulaciones establecidas anteriormente para el gobierno de embarcaciones de recreo y correspondientes al año 2022, encomendándose por parte del Instituto





INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Ceutí de Deportes dicha gestión a la Universidad de Cádiz, a través de la Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica. Dicha colaboración estaría encuadrada según lo que se estipula en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segunda.- Compromisos de los firmantes.

Actividades a realizar por la Universidad de Cádiz:

Por el presente convenio, el Instituto Ceutí de Deportes encomienda a la Universidad de Cádiz, a través de la Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica, las actividades integradas en su competencia que a continuación se relacionan.

La Universidad de Cádiz, a través de la Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica, para las convocatorias y titulaciones expresadas en el presente convenio, se compromete a:

- Proponer a la persona titular del Instituto Ceutí de Deportes, para su nombramiento, al Presidente, Secretario y Vocales, pertenecientes a la Universidad de Cádiz, con sus correspondientes suplentes, necesarios para la constitución de los tribunales de examen.
- Cuando las circunstancias lo requieran, se podrá nombrar personal que colabore temporalmente en el desarrollo de las pruebas entre el profesorado y el personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz.
- Las actividades a realizar por el personal de la Universidad de Cádiz se llevará a cabo fuera de la jornada de trabajo y, en todo caso, sin que suponga merma a la docencia y al servicio público encomendado.
- Elaborar los exámenes, ajustados a lo que se establezca en la normativa vigente, que habrán de realizar los aspirantes en cada ejercicio.
- Organizar y controlar las pruebas y la corrección de las mismas.
- Enviar al Instituto Ceutí de Deportes la propuesta de calificaciones por cada una de las titulaciones de embarcaciones de recreo, así como resolver las reclamaciones o recursos que puedan presentarse durante el desarrollo de las pruebas, sobre los ejercicios realizados o sobre las citadas calificaciones.
- Facilitar el material necesario para el desarrollo de los exámenes.

Actividades a realizar por el Instituto Ceutí de Deportes:

El Instituto Ceutí de Deportes, para las convocatorias y titulaciones expresadas en el presente convenio, se compromete a:

- Recibir las solicitudes de los aspirantes a las distintas modalidades de examen.
- Controlar y elaborar los listados de candidatos, y preparar las aulas de examen, realizar la publicidad, etc.
- Facilitar los pasajes de barco y las estancias de hotel a los miembros del tribunal de examen y a los colaboradores que ambas partes estimen necesarios.





INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Tercera.- Financiación.

Por la realización de los trabajos convenidos, el Instituto Ceutí de Deportes aportará la cantidad de QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (15.984,00 €), que se detalla en el anexo I. Estos trabajos encargados serán abonados, realizando el correspondiente ingreso en la cuenta general de la Universidad de Cádiz núm. ES7300494870802110342440, tras la presentación de las correspondientes facturas al Instituto Ceutí de Deportes, en dos pagos de la misma cuantía, al concluir cada una de las convocatorias que se celebren. La Dirección de la Escuela remitirá a Gerencia la relación de los gastos en los que se incurra, para su abono, y la cuantía que corresponda a cada participante en la evaluación, para su gestión económica.

Cuarta.- Entrada en vigor y duración.

El presente Convenio estará vigente desde su firma hasta la publicación de las listas definitivas de aprobados y resueltas las incidencias que se pudieran producir durante el desarrollo de los ejercicios y contestados los recursos o alegaciones que se pudieran plantear a las calificaciones tanto provisionales como definitivas de los exámenes correspondientes a las convocatorias y titulaciones expresadas.

Quinta.- Resolución del convenio.

Serán causas de resolución del presente convenio:

- El incumplimiento de alguna de las cláusulas por las partes firmantes.
- El mutuo acuerdo de las partes firmantes.

Sexta.- Comisión de seguimiento.

Para la ejecución, seguimiento e interpretación del presente convenio, se constituirá una comisión de seguimiento compuesta por dos personas en representación del Instituto Ceutí de Deportes y dos en representación de la Universidad de Cádiz, comprometiéndose las partes a resolver de mutuo acuerdo en el seno de la citada comisión, las incidencias que puedan sobrevenir en aplicación de este convenio relativas a su interpretación, cumplimiento, extinción y efectos.

Asimismo, dicha comisión ejercerá funciones relativas al control y evaluación del desarrollo de la actividad objeto del presente convenio.

Séptima.- Jurisdicción competente.

La jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para resolver cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes en el desarrollo del presente Convenio, dada la naturaleza administrativa de éste.

Y en prueba de conformidad, y para fiel cumplimiento de lo acordado, las partes firman electrónicamente el presente Convenio de Colaboración en las fechas indicadas.





INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

ANEXO I: Desglose de actividades y costes

Para la elaboración de este presupuesto se han tenido en cuenta:

- El número de miembros del tribunal y dos colaboradores responsables de aulas y vigilantes necesarios para la realización de los exámenes teóricos. Estos se encargarán de: Identificar y distribuir correctamente a los candidatos en las aulas, dar las instrucciones necesarias para la cumplimentación de las hojas de examen, repartir los exámenes, aclarar las dudas de los candidatos y vigilar durante la realización de los mismos; así mismo, recoger, custodiar y entregar los exámenes y cabeceras al secretario del tribunal, cumplimentar las hojas de control de aulas y reflejar en ellas las incidencias ocurridas durante la realización del examen.

- Los gastos de desplazamiento y dietas de los miembros del tribunal y colaboradores que intervienen en los exámenes.

- Los gastos de material: Fotocopias, papel de examen, cartas náuticas del estrecho y papelería.

- Los gastos de administración, coordinación, ponencias, corrección de exámenes y reclamaciones:

- Administración: gestión económica de los gastos ocasionados por los tribunales, liquidación de dietas, desplazamiento, asistencias, etc.; confección de las actas de las distintas convocatorias y exámenes, así como las certificaciones de las notas individualizadas de cada aspirante.

- Coordinación general: asignación de profesores y vigilantes, preparación del material necesario para cada aula (listados, llamadores, etc.).

- Ponencias (elaboración de exámenes) de: Capitán de Yate (40 preguntas tipo test), Patrón de Yate (40 preguntas tipo test), Patrón de Embarcaciones de Recreo (45 preguntas tipo test, incluyéndose en éstas las preguntas establecidas para aquellos aspirantes que estando en posesión de la titulación de Patrón para Navegación Básica, se presenten a la prueba complementaria de dicha titulación PNB), Patrón para Navegación Básica (27 preguntas tipo test) distribuyéndose dichas preguntas conforme a lo establecido en la legislación vigente, y su correspondiente corrección.

- Realización de informes en contestación a solicitudes de convalidaciones, reclamaciones y recursos de reposición, recibidos en cada convocatoria.

Dietas de asistencia a las pruebas teóricas de Presidente (2), Secretario (2) y Vocales (5+5) y Colaboradores (2+2) repartidas en dos Convocatorias	3.980,00 €
Dietas de Manutención miembros Tribunal (Normativa UCA) 7 miembros de Tribunal, 2 colaborador (2 convocatorias) 18 X 70,32 (1,5 DIETAS)	1.265,76 €





INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Dietas de desplazamiento Puerto Real / Algeciras 10 vehículos, incluye Taxi y parking.		748,88 €
Material	Fotocopias cuadernillos exámenes	300,00 €
	Papel examen	500,00 €
	Cartas del estrecho	500,00 €
	Material Papelería	239,36 €
Gratificaciones por ponencia y reclamaciones - elaboración exámenes de CAPITAN YATE - PATRON YATE - PER - PNB. Contestación de recursos.		2.150,00 €
Gratificación por Coordinación (administración, documentación sistema de calidad ISO 9001/2008, elaboración y custodia de cuadernillos de exámenes, actas y expedición de certificados individuales de los candidatos presentados) en dos convocatorias. Personal Dirección de EIMANAR.		6.300,00 €
TOTAL		15.984,00 €

Firmado electrónicamente,

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CEUTÍ
DE DEPORTES
Fdo.: Lorena Miranda Dorado

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ
Fdo.: Francisco Piniella Corbacho

LORENA MIRANDA DORADO
PRESIDENTE/A DEL ORGANISMO (INSTITUTO
CEUTÍ DE DEPORTES)
FECHA 31/01/2022 11:15:59

